



**El futuro de las  
políticas europeas para  
la Economía Social:**

**Hacia un  
Plan de Acción**



# Índice

- I. Antecedentes
- II. Sobre el Intergrupo de Economía Social del Parlamento Europeo
- III. Sobre Social Economy Europe
- IV. La contribución de la Economía Social a la Unión Europea
- V. Propuesta de Plan de Acción para el fomento de la Economía Social en la Unión Europea
  1. Reconocer a la Economía Social como un actor transversal de las principales políticas de desarrollo socioeconómico de la Unión Europea
  2. Promover la convergencia y la acción coordinada de las diferentes Administraciones involucradas en el fomento de la Economía Social definiendo unas prioridades estratégicas y objetivos a nivel de la Unión Europea.
  3. Generar un entorno de fomento y de desarrollo de la Economía Social que incremente su contribución a los objetivos y prioridades de la Unión Europea, para que estas empresas puedan sacar provecho del Mercado Único y de los Fondos de la UE así como de sus instrumentos financieros.
  4. Construir un ecosistema favorable para el desarrollo de las empresas y entidades de Economía Social, que apoye su crecimiento y acceso a la financiación, el establecimiento de un necesario marco legislativo y que además les permita operar a nivel transnacional en el mercado único
  5. Incrementar la incorporación de la Economía Social en los fondos y programas de la UE, como el FEDER, FSE plus y los Fondos de Cohesión
  6. Reforzar la Economía Social en la agenda exterior de la Unión Europea
  7. Consolidar y reforzar el diálogo permanente y estructurado entre de las Instituciones Europeas y la Economía Social

## I. Antecedentes

El 24 de octubre de 2017, los copresidentes del Bureau del Intergrupo de **Economía Social del Parlamento Europeo** - conformado por los eurodiputados **Jens Nilsson** (S&D, Suecia), **Ramón Luis Valcárcel** (PPE, España), **Marie-Christine Vergiat** (GUE/NGL, Francia), **Sven Giegold** (Verdes/Alianza Libre Europea, Alemania), **Sofia Ribeiro** (PPE, Portugal) y **Elena Gentile** (S&D, Italia) - se reunieron en el Parlamento Europeo, en Estrasburgo, con el vicepresidente de la Comisión Europea responsable de Empleo, Crecimiento, Inversiones y Competitividad, **Jyrki Katainen** y con la Comisaria responsable de Empleo, Asuntos Sociales y Movilidad de los trabajadores, **Marianne Thyssen**.

El Presidente de Social Economy Europe (SEE), Juan Antonio Pedreño, y el director de la organización, Víctor Meseguer, también participaron en este encuentro, dado que SEE es la organización encargada del Secretariado del Intergrupo.

En este sentido, y a propuesta del Copresidente del Intergrupo Jens Nilsson, se acordó que Social Economy Europe, elaborara un documento sobre el “Futuro de la Política Europea para la Economía Social: Hacia un Plan de Acción” a ser entregado en los primeros meses de 2018 al Vice-Presidente Jyrki Katainen y a las Comisarias Thyssen y Bieńkowska.

En respuesta a esta solicitud, Social Economy Europe presenta este documento que recoge una batería de medidas y acciones que podrían servir de base para la elaboración de un Plan de Acción Europeo para las empresas y entidades de la Economía Social.

Las propuestas de este documento tienen en cuenta el importante trabajo realizado en los últimos años por las Instituciones Europeas, especialmente por la Comisión, para apoyar el desarrollo de la economía social. Estas propuestas son además el resultado de un proceso de consulta en el que han participado activamente todos los miembros de Social Economy Europe.

## II. Sobre el Intergrupo de Economía Social del Parlamento Europeo

El Intergrupo de Economía Social formado por 80 eurodiputados de 6 grupos políticos, es un órgano informal del Parlamento Europeo de gran importancia para incluir la perspectiva de la Economía Social en la labor legislativa y prescriptiva del Parlamento Europeo y para favorecer un diálogo permanente entre las Instituciones de la Unión Europea, los Estados Miembros y el sector en materia de Economía Social.

La junta directiva del Intergrupo de Economía Social está formada por **5 copresidentes/as** y **2 vicepresidentes/as**:

- **Marie-Christine Vergiat** (  , FR)
- **Ramón Luis Valcárcel** (  , ES)
- **Elena Gentile** (  , IT)
- **Beatriz Becerra** (  , ES)
- **Sven Giegold** (  , DE)
- **Sofia Ribeiro** (  , PT)
- **Georgi Pirinski** (  , BG).

### III. Sobre Social Economy Europe

---

Social Economy Europe (SEE) fue creada en noviembre de 2000 bajo la denominación de CEP-CMAF - **Conferencia Europea de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones** - con el objetivo de establecer un diálogo permanente entre la Economía Social y las Instituciones europeas. En 2008, CEP-CMAF cambió su nombre y se convirtió oficialmente en “Social Economy Europe”.

Los miembros de SEE son las organizaciones europeas de **mutuas y cooperativas de seguros, proveedores de servicios de salud sin ánimo de lucro, mutualidades de salud y fondos de seguros de salud; cooperativas industriales y de servicios, fundaciones, asociaciones de interés general, empresas sociales de inserción, instituciones paritarias de protección social, bancos e instituciones financieras éticas y alternativas**, junto con la **red europea de ciudades y regiones por la economía social**. En el ámbito estatal, SEE representa a las organizaciones estatales de economía social de Bélgica (**ConcertES**), España (**CEPES**), Francia (**ESS-Francia**), Italia (**Foro Nacional del Tercer Sector**) y Portugal (**CASES**).

La misión de SEE es:



Representar los intereses de la Economía Social en la Unión Europea para que las principales políticas de la UE promuevan y tomen en consideración a este modelo de empresa; Promover el diálogo y la inter-cooperación entre sus miembros y desarrollar nuevos servicios de interés común;



Impulsar la visibilidad del impacto socioeconómico de la economía social, así como de los valores y principios que definen este virtuoso modelo empresarial;



Apoyar a los Estados miembros y a las organizaciones estatales con el objetivo de promover el desarrollo de la economía social.

SEE apuesta por una Unión Europea decidida a promover el progreso económico y social para sus pueblos, y que reconoce el papel clave de la economía social como líder global. SEE cree en:



Una economía diversa al servicio de las personas. Una economía democrática, sostenible e inclusiva, fuertemente comprometida con la sociedad;



Un ecosistema más favorable para el desarrollo de la economía social, que seguirá ofreciendo respuestas innovadoras a las demandas sociales.

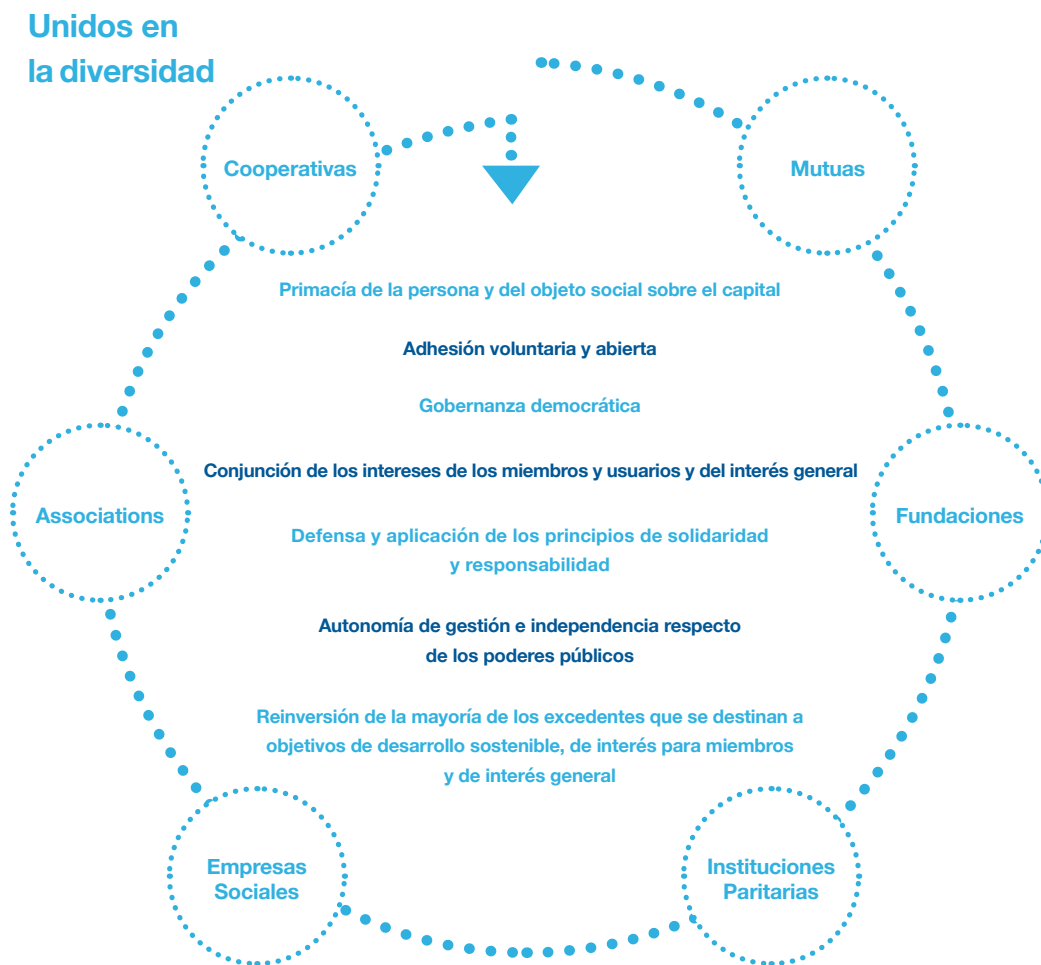


La participación activa de la economía social en el desarrollo e implementación de las principales políticas socioeconómicas de la Unión Europea.

## IV. La contribución de la Economía Social a la Unión Europea

El Consejo de la Unión Europea define a la Economía Social **es un motor clave del desarrollo económico y social en Europa**<sup>1</sup>. Según el último estudio del Comité Económico y Social Europeo sobre **“La evolución reciente de la Economía Social en Europa”**<sup>2</sup>, en la UE hay **2,8 millones de empresas y entidades de Economía Social** que constituyen una parte fundamental de la rica diversidad empresarial europea, emplean a **13,6 millones** de personas, y representan el **8% del PIB de la Unión**.

La Economía Social engloba a una pluralidad de empresas y entidades, como las cooperativas, mutuas, asociaciones, fundaciones, empresas sociales e instituciones paritarias de protección social, que comparten principios, valores y características como: la primacía de la persona y del objeto social sobre el capital, una gobernanza democrática, o la reinversión de la mayoría de los excedentes/beneficios que se destinan a objetivos de desarrollo sostenible, de interés para los miembros y de interés general.



1. Council of the European Union, Council Conclusions, The promotion of the social economy as a key driver of economic and social development in Europe, 2015, <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15071-2015-INIT/en/pdf>

2. European Economic and Social Committee, Recent evolutions of the Social Economy in the European Union, 2016, <https://www.eesc.europa.eu/en/our-work/publications-other-work/publications/recent-evolutions-social-economy-study>

Forman parte de la Economía Social, empresas y entidades de todos los tamaños - desde PYMEs hasta grandes grupos empresariales líderes en Europa - presentes en todos los sectores de actividad, como: industria, agroalimentario, educación, sanidad y otros servicios sociales de interés general; banca ética y cooperativa, seguros, energías renovables, reutilización y reciclaje, distribución y consumo; vivienda, turismo, cultura y ocio, construcción, servicios profesionales, economía digital, etc.

Por su compromiso con la sociedad, la Economía Social ofrece soluciones innovadoras a los principales desafíos económicos, sociales y ambientales de nuestro tiempo.

En definitiva, la Economía Social representa un modelo empresarial clave para el futuro de Europa, que gracias a los principios y valores que lo definen contribuye a varios grandes objetivos que persigue la UE:



La Economía Social es por lo tanto una “historia de éxito” europea que ha adquirido una cada vez mayor visibilidad política como sector que constituye un pilar importante, en particular en términos de empleo y cohesión social en toda Europa<sup>3</sup> y como actor clave para la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que establece los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con cuya consecución la UE está plenamente comprometida.

En este sentido, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el CESE, el Grupo de Expertos de la Comisión Europea sobre emprendimiento social, los Estados Miembros y las organizaciones representativas de la economía social están demandando que la UE se dote de una política ambiciosa de refuerzo a favor de la Economía social acorde con su importancia y peso y dotada de recursos adecuados proporcionales a su peso socioeconómico en la Unión Europea.

**Sobre la base de su *Iniciativa sobre las empresas emergentes y en expansión*<sup>4</sup> que incluyó un apartado sobre economía social, la Comisión adoptó un conjunto de medidas<sup>5</sup> que ha ido ejecutando entre 2017 y 2018 en cinco ámbitos prioritarios:**

- 1. Acceso a la financiación;**
- 2. Acceso a los mercados;**
- 3. Mejorar sus marcos legales y normativos;**
- 4. Innovación social, tecnologías y nuevas formas de empresa;**
- 5. Dimensión internacional**

Sin embargo, la implementación de estas importantes medidas finalizará en 2018. En este contexto, tanto las organizaciones del sector, representadas por Social Economy Europe, como el Intergrupo de Economía Social del Parlamento, un grupo importante de Estados Miembros y el CESE están demandando la adopción de un Plan específico para la Economía Social.

Este Plan de Acción serviría para impulsar la visibilidad de las empresas y organizaciones de la economía social; apoyarlas a generar innovaciones sociales y tecnológicas; mejorar su acceso a financiación y a la fondos de la UE; eliminar los obstáculos jurídicos que les impidan su capacidad de crecer y operar en el Mercado Único en igualdad de condiciones con otros tipos de empresas; además de inspirar a las autoridades públicas de la UE y de sus países vecinos a promover el crecimiento de la economía social como impulsor del progreso económico y social para todas las personas.

---

3. Ibid

4. European Commission Communication, Europe next leaders: The Start-up and Scale-up Initiative, 2016, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM:2016:733:FIN>

5. <http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/26812>

Este Plan también debería servir para impulsar la incorporación de nuevas tecnologías por parte de las empresas y entidades de la Economía Social. La digitalización, blockchain, big data así como la inteligencia artificial, entre otras tecnologías emergentes, suponen una enorme oportunidad para el crecimiento de la Economía Social y para la creación de start-ups de Economía Social en Europa. Asimismo, la adaptación a estas revoluciones tecnológicas hará que estas empresas y entidades aporten sus valores de solidaridad, democracia y sostenibilidad a esta nueva economía.

En mayo de 2017, los Gobiernos de Bulgaria, Chipre, Eslovenia, España, Grecia, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal, Rumanía y Suecia adoptaron la Declaración de Madrid ***La Economía Social, un modelo de empresa para el futuro de la Unión Europea***<sup>6</sup> que solicita a la Comisión Europea que “incluya en su plan de trabajo para 2018 un Plan de Acción Europeo 2018-2020, financiado adecuadamente, que promueva las empresas de la economía social en Europa y fomente la innovación social” y señala que “este Plan de Acción debería abordar el desarrollo económico y social y la cohesión social de todos los ciudadanos, haciendo especial hincapié en los sectores desfavorecidos y vulnerables, y debería incluir -a través de acciones específicas sistemáticas- a todos los actores que operan en la Economía Social”.

---

6. Madrid Declaration, The social economy, a business model for the future of the European Union, 2017, <http://www.lavoro.gov.it/notizie/Documents/2017-05-23-DICHIARAZIONE-MADRID-English-Version.pdf>



## V. Propuesta de Plan de Acción para el fomento de la Economía Social en la Unión Europea

---

El establecimiento de un Plan de Acción Europeo de fomento de la Economía Social que tendría una duración de 5 años, es un elemento clave para ejecutar una estrategia que incorpore sistemáticamente a la Economía Social en la agenda y políticas de desarrollo socioeconómico de la Unión Europea y en su estrategia para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**En línea con este planteamiento, los objetivos sobre los que se fundamenta la propuesta de Plan son los siguientes:**

◆ **Objetivo 1 Reconocer a la Economía Social como un actor transversal de las principales políticas de desarrollo socioeconómico de la Unión Europea:**

La Economía Social está presente en todos los sectores económicos y representa una parte importante de tejido económico y empresarial (más del 10% de las empresas de la UE), demostrando que la diversidad de modelos de empresa refuerza la competitividad de nuestras economías. Por lo tanto, las Instituciones Europeas, los Estados Miembros y todas las autoridades públicas deben tenerla en cuenta en sus iniciativas en la elaboración de sus políticas socio-económicas.

◆ **Objetivo 2 Promover la convergencia y la acción coordinada de las diferentes Administraciones involucradas en el fomento de la Economía Social definiendo unas prioridades estratégicas y objetivos a nivel de la Unión Europea:**

Son diversas las Administraciones (local, regional, estatal y europea) que inciden directamente en la regulación y fomento de la Economía Social en Europa. Por lo tanto, es prioritario establecer un marco político europeo para la economía social para incrementar la coherencia, la complementariedad y la coordinación de las diferentes políticas y normas, manteniendo el respeto al principio de subsidiaridad.

◆ **Objetivo 3 Generar un entorno de fomento y de desarrollo de la Economía Social que incremente su contribución a los objetivos y prioridades de la Unión Europea, para que estas empresas puedan sacar provecho del Mercado Único y de los Fondos de la UE así como de sus instrumentos financieros:**

La Economía Social ha sido un actor clave de la integración europea, aportando ideas innovadoras y respondiendo cada día a nuevas necesidades. Las Instituciones Europeas deberían iniciar el establecimiento de acciones para promover el desarrollo de la economía social y liberar su potencial para un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo al servicio de los ciudadanos europeos.

De acuerdo con estos tres grandes objetivos, la propuesta de Plan abarca **20 medidas** y **64 acciones** estructuradas en torno a **7 grandes pilares**:

1. **Establecer una concepción común de empresa de Economía Social en la UE**
2. **Incrementar la visibilidad de las empresas y entidades de la Economía Social y de sus valores y modelos empresariales**
3. **Medir y evaluar la realidad de la Economía Social y su contribución efectiva al desarrollo socioeconómico de la UE**
4. **Construir un ecosistema favorable para el desarrollo de las empresas y entidades de Economía Social, que apoye su crecimiento y acceso a la financiación, el establecimiento de un necesario marco legislativo y que además les permita operar a nivel transnacional en el mercado único**
5. **Incrementar la incorporación de la Economía Social en los fondos y programas de la UE, como el FEDER, FSE plus y los Fondos de Cohesión**
6. **Reforzar la Economía Social en la agenda exterior de la Unión Europea**
7. **Consolidar y reforzar el diálogo permanente y estructurado entre de las Instituciones Europeas y la Economía Social**

## Prioridad 1

### Establecer una concepción común de empresa y entidad de economía social en la Unión Europea

Para el establecimiento de una política europea a favor de la Economía Social es necesario dotar a la UE de un concepto operativo común de Economía Social que defina el ámbito de esta realidad socioeconómica, respetando la diversidad de la economía social europea. Este concepto mejoraría la convergencia y coherencia de las diferentes políticas de los Estados Miembros y de las Instituciones Europeas, evitándose cualquier tipo de confusión que conllevaría la aplicación o utilización por las Administraciones de conceptos contradictorios de Economía Social, lo que podría limitar y perjudicar el crecimiento, el reconocimiento mutuo y la visibilidad de los modelos empresariales de la economía social.

**Es por lo tanto prioritario avanzar hacia un reconocimiento legal a nivel europeo de la Economía Social (*medida 1*) que le dé seguridad jurídica y libere su potencial para crecer y operar plenamente a nivel transnacional en el Mercado Único, en línea con la solicitud del informe del Parlamento Europeo sobre la Estrategia para el Mercado Único<sup>7</sup>:**

*“Considerando que las empresas de la economía social y solidaria gozan de un escaso nivel de reconocimiento en el ámbito europeo, y que la mayoría de estas empresas no están reconocidas por un marco jurídico a escala europea, sino solo a escala nacional en algunos Estados miembros y con distintas formas jurídicas; que esta ausencia de marco jurídico en la Unión obstaculiza la capacidad de estas empresas para efectuar operaciones transfronterizas dentro del mercado interior”;*

—> **Social Economy Europe propone en esa misma línea la elaboración de una recomendación de la Comisión Europea que defina la Economía Social de acuerdo con sus características y principios e identifique a sus principales formas de empresas: cooperativas, mutuas, asociaciones, fundaciones, instituciones paritarias de protección social y empresas sociales (*acción 1*).**

Existen elementos y referentes legales en Europa para establecer una definición compartida y aplicable de Economía Social por las Instituciones y los Estados. Como destaca el informe del Grupo de Expertos sobre Emprendimiento Social (GECES)<sup>8</sup> de la Comisión Europea (2016), los principios y valores establecidos en la Carta de Principios de la Economía Social de la CEP-CMAF<sup>9</sup> constituyen una base excelente para desarrollar un marco legal y político a nivel europeo y de los Estados Miembros.

7. European Parliament Report, The Single Market Strategy, 2016, <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A8-2016-0171&language=EN>

8. European Commission Expert Group on Social Entrepreneurship, Social enterprises and the social economy going forward: a call for action from the Commission Expert Group on Social Entrepreneurship, 2016, [https://ec.europa.eu/growth/content/social-enterprises-and-social-economy-going-forward-0\\_en](https://ec.europa.eu/growth/content/social-enterprises-and-social-economy-going-forward-0_en)

9. CEP-CMAF (European Standing Conference of Co-operatives, Mutual Societies, Associations and Foundations), The Social Economy Charter, 2002: The primacy of the individual and the social objective over capital ; Voluntary and open membership.



Estos principios han obtenido un reconocimiento jurídico en las Leyes que varios Estados Miembros han adoptado para regular y fomentar la Economía Social:



La adopción de estas leyes ha constituido objetivamente un paso adelante muy positivo que ha promovido el desarrollo e implementación de políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como un incremento de la visibilidad de la economía social. Además, los principios y características de economía social mencionados han sido reconocidos igualmente en varios documentos oficiales de las Instituciones Europeas: Conclusiones del Consejo sobre Economía Social<sup>13</sup>, Informes del Parlamento Europeo<sup>14</sup>, estudios y opiniones del CESE<sup>15</sup> etc.

Para concluir, la aprobación de una **Recomendación por la Comisión Europea** que defina a nivel europeo los principios de la Economía Social ofrece varias ventajas:

- **Promueve una comprensión común y operativa de economía social que mejora su visibilidad a nivel de la UE e internacional, así como la seguridad jurídica para estas empresas y entidades en el Mercado Único;**
- **Apoya al número creciente de Estados miembros que desean desarrollar leyes y políticas públicas de economía social;**
- **Favorece una convergencia de las diferentes legislaciones y el reconocimiento mutuo entre los Estados Miembros, eliminando las barreras existentes que impiden la capacidad de las empresas de economía social de aprovechar el Mercado Único a través de operaciones transfronterizas.**

Independientemente de que esta Recomendación sea completamente aplicada, es de vital importancia poner en marcha las medidas necesarias para crear un marco jurídico a nivel europeo que permita a las empresas y entidades de la Economía Social establecerse y actuar a nivel transnacional en el mercado único.

10. <https://www.eesc.europa.eu/resources/docs/the-spanish-law-on-social-economy.pdf>

11. [https://www.cases.pt/wp-content/uploads/Lei\\_de\\_Bases\\_ES.pdf](https://www.cases.pt/wp-content/uploads/Lei_de_Bases_ES.pdf)

12. <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000029313296&dateTexte=&categorieLien=id>

13. Council of the European Union, Council Conclusions, The promotion of the social economy as a key driver of economic and social development in Europe, 2015, <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15071-2015-INIT/en/pdf>

14. European Parliament, Report on Social Economy, 2009, <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+REPORT+A6-2009-0015+0+DOC+PDF+V0//EN>

15. European Economic and Social Committee, Recent evolutions of the Social Economy in the European Union, 2016, <https://www.eesc.europa.eu/en/our-work/publications-other-work/publications/recent-evolutions-social-economy-study>

## Prioridad 2

### Incrementar la visibilidad de las empresas y entidades de economía social, sus valores y características

Las empresas y entidades de la Economía Social contribuyen a construir una Europa más competitiva, inclusiva, participativa y sostenible. Asimismo, éstas ofrecen soluciones altamente innovadoras a los retos socioeconómicos actuales y emergentes.

En un momento en el que la **Agenda 2030 de Naciones Unidas**<sup>16</sup> ha reforzado la apuesta de la Unión Europea por el desarrollo sostenible, la Economía Social es un actor comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los valores de la Economía Social hacen que estas empresas hagan efectiva la igualdad de oportunidades para todas las personas gracias a su contribución a un crecimiento económico sostenido e inclusivo, a su capacidad para generar trabajo decente y a asegurar una adecuada protección social y un acceso a servicios sociales básicos, como la educación o la sanidad. Estas empresas y entidades contribuyen a promover una agricultura y un desarrollo sostenible en el ámbito rural, a la vez que apuestan por la economía circular, el consumo responsable y las energías renovables, facilitando la transición hacia una economía sostenible en términos medioambientales y sociales. Todos ellos son elementos centrales de la Agenda 2030.

Con el fin de liberar todo su potencial, es fundamental mejorar la visibilidad de los modelos empresariales de la economía social, los valores que las definen y su impacto económico, social y medioambiental, con la sociedad europea y las autoridades públicas. A este respecto se propone:

**Poner en marcha una Estrategia de comunicación para mejorar la visibilidad de la Economía Social (medida 2)** que abarque las siguientes acciones:

- > **La organización de un Día Europeo de las empresas de Economía Social (acción 2).** El CESE organiza desde 2016 el Día Europeo de las empresas de Economía Social. El impacto de este evento se podría reforzar implicando en su organización a la Comisión Europea y a las organizaciones representativas de la economía social. Sobre la base de esta iniciativa, la Comisión Europea podría invitar a los Estados Miembros a organizar acciones similares en el ámbito estatal, regional y local.

16. United Nations, Resolution adopted by the General Assembly, Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development, 2015, [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E)

- > **La organización sistemática de conferencias europeas de Economía Social en el marco de las presidencias de turno del Consejo de la UE (acción 3)** a través de la inclusión en los programas de trabajo de los tres Estados Miembros que colaboran estrechamente durante sus respectivas Presidencias (denominados “tríos”) de, al menos, una conferencia Europea de Economía Social durante un período de 18 meses.
- > **Ampliar la ejecución del proyecto piloto europeo de Regiones de Economía Social (acción 4)** dirigido a incrementar el conocimiento sobre la Economía Social a nivel regional y local, como un modelo empresarial basado en valores (democracia, participación, primacía de la persona sobre el capital, etc.) que contribuye a un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo y que da respuesta al Pilar Europeo de Derechos Sociales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- > **Elaboración por la Comisión Europea de informes sobre la situación de la Economía Social Europea (acción 5).** Teniendo en cuenta los resultados positivos de los estudios de la Comisión Europea sobre entidades de la Economía Social como las mutualidades o las empresas sociales, se propone que la Comisión incorpore un capítulo específico sobre a la Economía Social en los estudios que lleva a cabo en los informes anuales sobre las PYME en Europa.
- > **Establecer entre los Estados Miembros y la Comisión en colaboración con las organizaciones representativas del sector, un programa europeo de formación sobre Economía Social dirigido a funcionarios de la UE y a los responsables de las Administraciones públicas locales, regionales y estatales (acción 6)** que les permita conocer y tener en cuenta a estas empresas en la formulación y aplicación de normas relativas a políticas industriales, inversiones, empleo, empresa, prestación de servicios sociales, ayudas de Estado o contratación pública, entre otras.

**Fomentar el emprendimiento a través de la Economía Social promoviendo la inclusión de la economía social en los currículos de todos los niveles de enseñanza y formación (medida 3)**

La educación y la formación son factores clave para preparar a los jóvenes a los nuevos retos sociales, tecnológicos, económicos o medioambientales que están marcando el desarrollo actual y futuro del mercado de trabajo, y también para construir una sociedad basada en los valores que se encuentran en la base del proyecto europeo. La promoción del espíritu empresarial de la Economía Social en el sistema de enseñanza ofrece una serie de beneficios y ventajas al fomentar un modelo de empresa participativa, sostenible y responsable basada en la primacía de la persona sobre el capital.



Está demostrado que las regiones donde se están aplicando programas de promoción de la Economía Social en la escuela, se están experimentando mayores niveles de jóvenes emprendedores/as que además deben adaptarse a un entorno cambiante. Por ello se propone a la Comisión Europea:

- > **la realización de un estudio sobre programas sobre enseñanza y práctica del espíritu empresarial en Europa desde la Economía Social en todos los niveles del sistema educativo (acción 7).** Dicho estudio serviría para identificar buenas prácticas, así como para establecer líneas directrices para promover la economía social en el sistema de enseñanza de los Estados Miembros.
- > **Generar un sistema voluntario de intercambio de experiencias y de revisión de pares (peer reviews) entre los Estados, pilotado por la Comisión, con el fin de facilitar la implementación de líneas directrices para promover la enseñanza de la economía social (acción 8),** especialmente en nuevos ámbitos que demandan la adquisición de nuevas habilidades, la incorporación de nuevas tecnologías y el fomento de la innovación.
- > **Promover, en colaboración con las organizaciones de la economía social y a través de los programas europeos relativos a los sectores de educación e investigación, la innovación social, tecnológica y medioambiental de la comunidad educativa a través de (acción 9):**
  - Proyectos europeos para sensibilizar a los jóvenes sobre la aplicación de nuevas tecnologías en la creación de empresas de economía social y sobre los nuevos sectores de futuro donde pueden emprender a través de la economía social.
  - la participación de la economía social en proyectos europeos para intercambiar iniciativas sobre adaptación de la comunidad educativa (profesores/as y alumnos/as) a nuevos sectores y retos tecnológicos, sociales o medioambientales que van a marcar el futuro mercado de trabajo.
  - la puesta en marcha de proyectos de cooperación entre los centros educativos de la economía social con centros de investigación y desarrollo para promover proyectos empresariales experimentales de economía social de los alumnos/as en sectores emergentes y/o de base tecnológica.

## Prioridad 3

### Medir y evaluar la realidad de la economía social y su contribución al desarrollo socioeconómico de la UE

El desarrollo y la ejecución de una política ambiciosa para las empresas y entidades de Economía Social deben basarse en un sistema estadístico fiable y consolidado que permita conocer la contribución de estas empresas a los principales agregados macroeconómicos a nivel europeo. Asimismo, junto con la contribución de la Economía Social al desarrollo económico y a la creación de empleo, es importante incorporar herramientas que midan y valoren el impacto social y medioambiental y los efectos positivos que aporta la Economía Social a la sociedad europea. En este sentido, se proponen las siguientes medidas y acciones:

**Dotar a la Unión Europea de estadísticas de las empresas de Economía Social (medida 4).** Sobre la base de iniciativas previas de la Comisión<sup>17</sup> y de las metodologías exitosas que aplican Estados Miembros<sup>18</sup>, se propone a los Estados y a la Comisión Europea:

- > **Desarrollar una metodología de cuentas satélite para la economía social (acción 10)** que abarque toda su realidad empresarial, (cooperativas, mutualidades, asociaciones, fundaciones, empresas sociales y otras formas reconocidas por las legislaciones estatales de Economía Social). Esta metodología común, que debería se elaborada conjuntamente por Eurostat y los Institutos Estadísticos Nacionales en consulta con las organizaciones representativas de la Economía Social, permitiría la producción de estadísticas comparables a nivel estatal y europeo.
- > **En línea con las iniciativas actuales de Eurostat, elaborar un proyecto piloto entre varios Estados con experiencia en la materia, para testar la aplicación de una metodología común de elaboración e implementación de cuentas satélite de toda la Economía Social (acción 11).**
- > **La publicación por EUROSTAT de estadísticas europeas de toda la Economía Social (acción 12)**

**Sistematizar y aplicar metodologías para poner en valor el impacto de las empresas de Economía Social (medida 5).**

17. European Commission, Manual for drawing up the satellite Accounts of Companies in the Social Economy: co-operatives and mutual societies, 2007, [https://ec.europa.eu/growth/content/manual-drawing-satellite-accounts-companies-social-economy-co-operatives-and-mutual-0\\_fr](https://ec.europa.eu/growth/content/manual-drawing-satellite-accounts-companies-social-economy-co-operatives-and-mutual-0_fr)

18. Portuguese Social Economy Satellite Accounts, <https://www.cases.pt/contasatelitedaes/>

Teniendo en cuenta las iniciativas que están avanzando en la valoración del impacto social y económico de la Economía Social, sería relevante reforzar la cooperación entre ellas a nivel europeo con el fin de:

- Sistematizar las técnicas utilizadas;
- extender su aplicación por las empresas y entidades de la economía social así como las Autoridades públicas;
- documentar, cuantificar y comparar el impacto que el comportamiento de la Economía Social aporta al desarrollo socioeconómico de Europa.

En este sentido se invita a la Comisión a:

- > **Establecer un grupo de trabajo con las organizaciones representativas del sector para sistematizar y mejorar la visibilidad de las herramientas de evaluación, medición y puesta en valor del impacto de las empresas de Economía Social (acción 13).** Estas herramientas deberían adaptarse a las capacidades de las empresas y entidades de la Economía Social;
- > **Estudiar con EUROSTAT la elaboración, dentro de sus acciones de monitoreo de los ODS en el ámbito de la UE, de un análisis de la contribución de la economía social al ODS 8 (acción 14),** en concreto a su meta relativa a “lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”<sup>19</sup> (meta 8.5.).
- > **Apoyar la preparación de un informe/estudio sobre la contribución de las empresas de Economía Social al desarrollo social, económico y medioambiental de Europa en torno a dos grandes ejes: cohesión social y cohesión territorial (acción 15).**

---

19. United Nations, Resolution adopted by the General Assembly, Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development, 2015, [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E), p. 19.



## Prioridad 4

### **Facilitar un ecosistema favorable para el desarrollo de las empresas y entidades de economía social que apoye su crecimiento y acceso a la financiación, el establecimiento de un necesario marco legislativo y que además les permita operar a nivel transnacional en el mercado único**

Las Instituciones de la Unión Europea han reconocido la importancia y contribución que las empresas de Economía Social realizan al desarrollo sostenible de Europa. Para sacar provecho de todo su potencial, este reconocimiento se debe traducir en una incorporación sistemática de los diferentes modelos empresariales y de sus características propias en las políticas empresariales, económicas, sociales y medioambientales, de manera que la Economía Social pueda crecer y aprovechar las oportunidades que ofrece el Mercado Único. Sólo así las empresas y entidades de economía social podrán operar en el Mercado Interior en pie de igualdad con otras formas de empresa.

En resumen, la economía social puede crecer sólo si se genera un entorno que establezca condiciones políticas, legales y operativas favorables.

Teniendo en cuenta este objetivo se proponen las siguientes medidas y acciones:

#### **Eliminación de las barreras legales y administrativas para las empresas y entidades de la Economía Social en el Mercado Único (*medida 6*)**

Con el fin de garantizar que las empresas de Economía Social participan plenamente en el Mercado Único, la Comisión debe velar por que la normativa europea, cuando sea redactada o revisada, se elabore teniendo en cuenta los diversos modelos de empresa, incluyendo las diversas formas de empresas de Economía Social. Por ello se invita a la Comisión a:

- > **Llevar a cabo una evaluación de impacto durante la elaboración o revisión de las legislaciones para asegurar que es apropiada y equilibrada para todos los modelos empresariales, incluidas las empresas de economía social (*acción 16*);**
- > **Elaborar un estudio para la identificación de las principales barreras legales y administrativas a las que se enfrentan las empresas de Economía Social en el Mercado Interior, con el fin de sistematizarlas y plantear posibles soluciones a nivel de la UE (*acción 17*);**
- > **Proponer recomendaciones para facilitar las actividades transfronterizas de las empresas de economía social en consulta con las organizaciones europeas de cooperativas, mutuas, fundaciones y asociaciones (*acción 18*).** En este punto, SEE desea recordar que las mutualidades, asociaciones y fundaciones reclaman que la Unión Europea se dote de los instrumentos jurídicos que, respetando sus modelos de gestión y gobernanza como empresas de Economía Social, les permita actuar a nivel transnacional y aprovechar al máximo los mercados europeos.

- > **Proponer las reformas legislativas necesarias para incrementar el número de sociedades cooperativas europeas (es decir, cooperativas que surjan de la aplicación del Estatuto Europeo de la Cooperativa<sup>20</sup>) (acción 19);**
- > **Ejecutar, en colaboración con los Estados Miembros, proyectos piloto de cooperación transfronteriza entre empresas de Economía Social (acción 20).**
- > **Elaborar un estudio sobre el concepto de rentabilidad limitada (acción 21).** Las empresas y entidades de economía social (cooperativas, mutualidades, asociaciones, fundaciones, empresas sociales, etc.) no encajan completamente en los conceptos europeos de lucro (generar beneficios) y sin fines de lucro (sin generar beneficios). Estas empresas reinvierten la mayor parte de sus beneficios o excedentes en la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, el interés de los servicios a los miembros y el interés general<sup>21</sup>. Por lo tanto, SEE invita a la Unión Europea a estudiar y reconocer legalmente el concepto de rentabilidad limitada.

---

20. Council Regulation (EC) No 1435/2003 on the Statute for a European Cooperative Society (SCE), 2003, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32003R1435>

21. CEP-CMAF (European Standing Conference of Co-operatives, Mutual Societies, Associations and Foundations), The Social Economy Charter, 2002:

## Construir un ecosistema financiero para las empresas y entidades de Economía Social (medida 7).

**El acceso a la financiación es uno de los componentes fundamentales de toda política de fomento de la Economía Social.** Actualmente existen varios instrumentos financieros de la UE que intervienen a favor de las empresas sociales a través del programa EaSI; también el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas establece a la Economía Social como una de sus prioridades. Además, la propuesta de Programa InvestEU incorpora a la Economía Social dentro del eje de actuación “Inversión social y capacidades”.

Sobre la base de este programa (InvestEU) y la experiencia acumulada con el programa EaSI, Social Economy Europe considera que debería avanzarse hacia la consolidación de un ecosistema financiero más coherente y ambicioso para toda la Economía Social mediante una ampliación y adaptación de la cartera de instrumentos existentes con el fin de facilitar la creación, el crecimiento y el cambio de escala de las empresas de Economía Social. En este sentido, se proponen las siguientes acciones:

### —> **Adaptar los instrumentos financieros existentes a la diversidad de formas empresariales de la Economía Social (acción 22).**

La Economía Social abarca empresas, entidades y proyectos empresariales de todos los tamaños, desde micro-empresas y PYMEs hasta grandes empresariales. Esta diversidad demanda un amplio abanico de instrumentos para dar respuesta a proyectos a medio y largo plazo y de volúmenes financieros muy diferentes. Actualmente, el eje de EaSI de micro financiación y emprendimiento social se dirige a facilitar garantías a inversiones de hasta 500.000€ para empresas sociales, lo que excluye de su ámbito de actuación a la gran mayoría de empresas y entidades de Economía Social que operan en todos los sectores de actividad.

La propuesta de incorporar a la Economía Social dentro de la ventana inversión social y capacidades del Programa InvestEU es un avance que permitiría, junto con el refuerzo de los actuales instrumentos europeos de micro-financiación, que se incorporen nuevas opciones de financiación. De acuerdo con este marco, se proponen los siguientes instrumentos:

- > Garantías entre **25.000€** a **500.000€** para el lanzamiento y desarrollo de PYMEs de Economía Social de cualquier tipo, con una cobertura del 80% como máximo.
- > Garantías entre **500.000 €** y **5 M€** para apoyar el crecimiento y el cambio de escala de iniciativas empresariales de la Economía Social, con una cobertura hasta el 60%.
- > Garantías para grandes operaciones de financiación a partir de **5 Millones de €**, de todo tipo de proyectos asumibles bajo el futuro programa InvestEU, en las que participen empresas de Economía Social con una garantía hasta el 50%.

Con vista a la implementación del programa InvestEU, Social Economy Europe propone a la Comisión la incorporación de estas nuevas opciones de financiación con una dotación total de **450 Millones de euros** para los tres primeros 3 años (2021-2023) de manera que se pueda implementar y evaluar su resultado. Para todo ello se plantea la siguiente distribución:

- > 60% de los fondos dirigidos a ofrecer garantías para empresas de Economía Social. (**270 M€** de cobertura en garantías).
- > el 20% de los fondos para apoyar la liquidez de los intermediarios financieros de la Economía Social. (**90 M€** en liquidez)
- > el 20% dirigido a complementar la acción de intermediarios financieros de la Economía Social (equity) con el objetivo de lanzar **proyectos piloto** relacionados con la financiación e inversión en **start-ups innovadoras de Economía Social, aceleradores e incubadoras de clústers y proyectos empresariales con participación de la Economía Social con impacto social** (por ej. financiación de transformaciones empresariales en fórmulas de economía social) o mecanismos de inversión paciente o de participación público-privada, entre otras prioridades. Los resultados de estos proyectos piloto se dirigirán a obtener buenas prácticas e intercambiar conocimientos para identificar y validar futuros mecanismos innovadores de financiación e inversión para la Economía Social. (90 M€ en fondos de capital y asistencia técnica)

Social Economy Europe propone además incorporar y consultar a **expertos financieros de las organizaciones europeas representativas de la Economía Social** en los órganos de gobernanza previstos por el programa InvestEU y en especial en su “Comité de Inversiones”, así como asegurar una **amplia diversidad de pártners para la implementación**, más allá del Banco Europeo de Inversiones (BEI), incluyendo a los bancos promocionales de cada uno de los Estados (como el Instituto de Crédito Oficial) y las entidades financieras de la Economía Social (como los bancos e instituciones financieras éticas y cooperativas y la organizaciones filantrópicas). Esto mejoraría la evaluación de las inversiones en proyectos de economía social con el fin de aportar la experiencia en operaciones financieras y proyectos empresariales de la Economía Social así como para realizar un seguimiento de la aplicación del programa InvestEU para evaluar y plantear posibles medidas adicionales para la consecución de sus objetivos.

—> **Reforzar los intermediarios financieros de la Economía Social (acción 23).**

La diversidad de los modelos bancarios y de seguros existentes en el mercado de capitales de la Unión Europea debe salvaguardarse y fomentarse por lo que SEE propone:

- La elaboración de una legislación y reglamentación financiera que tenga en cuenta adecuadamente los diferentes modelos de negocio de los intermediarios financieros de la Economía Social, como los bancos éticos, la banca cooperativa y otras entidades financieras especializadas del sector.

- Una adaptación de las reglas bancarias que fomente la inversión en proyectos por parte de los intermediarios financieros de la Economía Social y una simplificación de los controles sobre los proyectos de cuantías reducida.
- Reformar la Directiva de la UE relativa a las empresas de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) para autorizar a los inversores a utilizar instrumentos de financiación adaptados a los modelos de negocio de la Economía Social (cooperativas, mutualidades, asociaciones, fundaciones, empresas sociales, etc.)
- Poner en marcha mecanismos de refuerzo del capital social que incremente la capacidad de los intermediarios financieros de la Economía Social de dedicar los fondos disponibles a la financiación de la economía real. Esto se puede hacer bien mediante una adaptación de las normas de capital exigido (con una reducción del capital mínimo exigido en el caso de inversiones en Economía Social) o bien mediante un complemento de capitalización directa para este tipo de financiadores.
- Incorporar a los inversionistas no acreditados/no calificados en el Reglamento de los fondos de emprendimiento social europeos para permitir que todos los actores financieros de la Economía Social utilicen esta designación
- Adaptar la legislación de la Unión Europea de inversiones de capital para favorecer las inversiones directas de particulares en empresas y organizaciones de economía social

### Fomentar la creación de empleo de calidad en la Economía Social (*medida 8*)

La creación y el mantenimiento de empleo de calidad es una de las principales aportaciones de la Economía Social al desarrollo socioeconómico de la UE y al cumplimiento de los objetivos del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

En consecuencia, cualquier propuesta de política europea a favor de este modelo empresarial debe apoyar, en coordinación con los interlocutores sociales de la Economía Social y de sus organizaciones representativas, la capacidad de estas empresas y entidades para crear empleo para todas las personas. Es necesario apoyar a las empresas de economía social para desarrollar todo su potencial en la generación de oportunidades laborales para grupos desfavorecidos. Un grupo que requiere una especial atención es el de las personas con discapacidad, que representa el 15% de la población de la UE. Por ello se proponen las siguientes acciones:

- > **Identificar a través de un estudio comparativo, los incentivos y medidas estatales a favor de la creación de empleo de calidad a través de las empresas y entidades de la Economía Social (*acción 24*)** que permita conocer el estado de situación en los Estados y el intercambio de buenas prácticas.



- > **Establecer un sistema estructurado de revisión de pares (Peer Reviews) entre los Estados pilotado por la Comisión, para facilitar el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas de fomento del empleo de alta calidad en la Economía Social (acción 25).** Como parte de este ejercicio, debería prestarse una especial atención a los retos particulares de acceso al mercado de trabajo de las personas con discapacidad. La próxima revisión de la Estrategia Europea en materia de Discapacidad de 2020, debería aprovecharse en este sentido.
- > **Incorporar a la Economía Social en las prioridades económicas y sociales de la planificación del “Semestre Europeo”, con el objetivo de generar una mayor integración y coordinación a nivel europeo de las políticas de fomento del empleo en la Economía Social a ser aplicadas por los Estados Miembros en coherencia con el Pilar Europeo de Derechos Sociales (acción 26).**

**Generar una oferta articulada y estructurada a nivel europeo de servicios de apoyo a las empresas y emprendedores/as de Economía Social (medida 9)**

La Economía Social no está plenamente incorporada en la agenda de trabajo de los servicios de asesoramiento empresarial promovidos por la Comisión. Éste es el caso de la Europe Enterprise Network que apoya a las PYME en ámbitos estratégicos para su competitividad como son la internacionalización, la innovación o la I+D. Es por lo tanto prioritario incrementar la colaboración de las organizaciones de la Economía Social que cuentan con servicios de asesoramiento y apoyo a los emprendedores a nivel local y regional, con todas las iniciativas de la Comisión Europea dirigidas a promover la competitividad y el crecimiento empresarial (scaling-up). Por ello SEE propone a la Comisión:

- > **Incorporar las organizaciones de Economía Social que prestan servicios de apoyo a los emprendedores en las actividades de la Europe Enterprise Network (acción 27)** con el fin de incrementar la internacionalización de las empresas de Economía Social y su participación en proyectos vinculados con la I+D+i.
- > **Realizar un mapping y un estudio de buenas prácticas en materia de de servicios a las empresas y emprendedores de la Economía Social prestados por las distintas organizaciones de apoyo y representativas (acción 28).**
- > **Facilitar la puesta en red a nivel europeo de servicios locales y regionales de asesoramiento y acompañamiento a las PYME de Economía Social, así como de los agentes de la Economía Social (acción 29), con el objetivo de:**
  - Promover la inter-cooperación y la prestación de servicios entre empresas de Economía Social de diferentes Estados a través de esta red;
  - Facilitar el intercambio de buenas prácticas y elaborar propuestas y recomendaciones para promover y mejorar los servicios de apoyo a las empresas de Economía Social a nivel estatal, regional y local;

- Generar proyectos europeos de desarrollo y difusión de iniciativas de innovación social liderados por empresas y entidades de Economía Social;
- Integrar mejor la Economía Social en el programa ERASMUS+ para facilitar intercambios de estancias entre el personal de empresas de Economía Social de diferentes Estados Miembros.

### **Mejorar y reforzar las competencias digitales de la Economía Social e incrementar su desarrollo en los nuevos sectores emergentes (*medida 10*)**

La digitalización, la adopción de tecnologías avanzadas o la incorporación de la inteligencia artificial están provocando la aparición de nuevas demandas y formas de trabajar, producir o de prestar servicios, así como el surgimiento de nuevos sectores basados en el emprendimiento de base tecnológica. La puesta en marcha de medidas para facilitar la incorporación y adaptación de los trabajadores y emprendedores de la Economía Social a este nuevo contexto debería formar parte de las prioridades estratégicas de las iniciativas previstas para el nuevo período 2021-2027 con el fin de:

- > Incrementar la competitividad de las empresas de Economía Social mejorando su creatividad e innovación, así como la adquisición de nuevas capacidades, tecnologías y recursos;
- > Dar a conocer y facilitar el acceso de la economía social a las nuevas capacidades, tecnologías y recursos para mejorar su respuesta a nuevas demandas sociales, económicas o medioambientales;
- > Promover condiciones laborales decentes en nuevas formas de trabajo que están surgiendo con la digitalización (economía de plataforma y economía colaborativa), mediante la promoción en estos ámbitos de los modelos de empresa de la Economía Social que se basan en la participación, la solidaridad y la equidad.

De acuerdo con este planteamiento se proponen las siguientes acciones:

- > **Analizar el nivel de competencias digitales de las empresas europeas de Economía Social y su papel en sectores emergentes (*acción 30*)**, mediante la elaboración por parte de la Comisión Europea de estudios centrados en:
  - Identificar y conocer la evolución de sectores innovadores, así como los nuevos nichos de mercado de futuro donde la Economía Social puede tener un fuerte potencial de desarrollo y a los que pueden aportar su valor añadido, especialmente en términos de creación de empleo de calidad o de innovación social, aportando soluciones a los nuevos retos de la sociedad europea;
  - Previo análisis de necesidades, elaborar un catálogo de instrumentos formativos para adaptar a las empresas y entidades de economía social así como a sus emprendedores a las tendencias futuras de mercado y a nuevos sectores emergentes;
  - Identificar el valor añadido de la Economía Social ante la digitalización y las grandes transformaciones sociales y económicas;
  - Analizar la utilización de nuevas tecnologías para la constitución de empresas de Economía Social de carácter transnacional y los efectos en la gestión interna en estas empresas, para por ejemplo promover la gobernanza participativa.

- > **Organización conjunta por parte de los Estados y la Comisión Europea de eventos y sesiones (acción 31)** para:
- Sensibilizar a la Economía Social sobre nuevas oportunidades que ofrecen la digitalización y nuevos sectores emergentes donde la Economía Social tiene una importante experiencia y aporta un valor añadido<sup>22</sup>
  - actividades de sensibilización sobre el potencial de la economía social para generar oportunidades laborales para personas con discapacidad. SEE cuenta con un grupo de trabajo sobre “Economía Social y Discapacidad” que puede jugar un papel catalizador en este ejercicio.
  - Identificar y presentar buenas prácticas de empresas de Economía Social que están apostando por crecer en sectores socialmente innovadores o que requieren la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas para conocer los factores de éxito y sus dificultades.
  - Visibilizar las respuestas socialmente innovadoras que está dando la Economía Social a las transformaciones digitales, sociales e industriales y su contribución a los ODS.
- > **Promover la organización a escala europea de acciones formativas dirigidas a los emprendedores/as y trabajadores/as de la economía social (acción 32)** para acompañar sus procesos de adaptación a los nuevos sectores sociales, económicos, tecnológicos o medioambientales donde desarrollar sus actividades.
- > **Promover desde las redes europeas de asesoramiento empresarial, la participación de PYMEs de Economía Social en proyectos de I+D+i y en clusters de innovación (acción 33).**

**Potenciar la contratación pública responsable desde las Administraciones de los Estados Miembros (estatal, regional y local) a través de las reservas de contrato y las consideraciones sociales de la nueva generación de directivas sobre contratación pública (medida 11)**

La nueva generación de directivas sobre contratación pública responsable – adoptada en 2014 – incorpora consideraciones sociales y medioambientales e incluye el principio de reservas de mercado que facilitan el acceso a la contratación pública para las empresas de economía social.

22. International Labour Organisation (ILO) International Training Centre, Social and Solidarity Economy and the Future of Work, 2017, [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/---coop/documents/publication/wcms\\_573160.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---coop/documents/publication/wcms_573160.pdf)

La Comisión Europea tiene previsto poner en marcha acciones para informar y formar a los poderes locales y regionales así como a las autoridades estatales sobre la aplicación y uso de estas medidas. También tiene prevista la actualización de la Guía “Buying Social” y la guía sobre servicios económicos de interés general. Social Economy Europe valora positivamente estas iniciativas y muestra su disposición a colaborar con la Comisión en su ejecución. SEE invita a la Comisión a:

- > **La organización de eventos sobre la implementación y transposición de las medidas introducidas en los diferentes ordenamientos jurídicos estatales por la nueva generación de directivas sobre contratación pública (dirigidas a fomentar el acceso de empresas de economía social y otras PYME) (acción 34);**
- > **Asegurar la participación de expertos de la Economía Social en la elaboración de Directrices que sirvan de guía para la aplicación de las medidas previstas por la Directiva, tal y como tiene previsto la Comisión (acción 35).**

## Prioridad 5

### Incrementar la integración de la economía social en los fondos y programas de la UE, como FEDER, FSE Plus y los fondos de cohesión

La estrecha vinculación de la Economía Social con el ámbito local hace que estas empresas desempeñen un papel esencial en el refuerzo de la cohesión social y económica de los territorios, especialmente en las comunidades rurales. La Economía Social es un aliado natural de los poderes públicos estatales, locales y regionales en sus estrategias de desarrollo, por lo que la Unión Europea debería incluir a la Economía Social como un agente prioritario de todos aquellos Fondos de gestión compartida para el período 2021-2027 dirigidos a:

- La creación y mantenimiento del empleo de calidad;
- Apoyar la transformación industrial y el fomento empresarial;
- Asegurar la prestación de servicios sociales;
- Apoyar la innovación social y la inclusión social;
- Promover el desarrollo rural y territorial sostenibles;
- Reforzar la transición energética y el cambio climático.

En este sentido SEE propone a la Comisión:

#### **Evaluar el impacto de los Fondos Estructurales 2014-2020 en el fomento de la Economía Social (*medida 12*)**

- > con el fin de identificar proyectos innovadores o de referencia que permitan líneas de trabajo novedosas a incorporar en la implementación de los futuros Fondos. (*acción 36*).
- > En línea con la propuesta de reglamento sobre el Fondo Social Europeo Plus, integrar a la Economía Social entre las prioridades de financiación del futuro Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (*acción 37*).

#### **Asegurar la participación y consulta de la Economía Social en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los futuros fondos de cohesión (*medida 13*)**

- > mediante el establecimiento de mecanismos estandarizados de participación y consulta a ser aplicados en todos los Estados Miembros (*acción 38*).



- > En coherencia con la medida 10<sup>23</sup>, **reforzar las acciones apoyadas por el FSE y FEDER a favor de la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos productivos, de gestión y/o de prestación de servicios por la economía social y la adquisición por sus trabajadores/as de nuevas capacidades para adaptarse a los nuevos retos sociales, tecnológicos y medioambientales que van a marcar el mercado de trabajo del futuro (acción 39).**

**Priorizar la utilización de fondos europeos a favor de la cohesión para crear polos de desarrollo socioeconómico local a través de clústeres innovadores con participación de la Economía Social (medida 14) mediante:**

- > **La identificación de clústers europeos que formen parte de una estrategia de desarrollo territorial que lideren o en los que participe la Economía Social que sean reconocidos o promovidos a través de una estrategia de desarrollo territorial. (acción 40)**
- > **La elaboración de metodologías para apoyar la puesta en marcha de este tipo de en varias regiones europeas (acción 41)**

**Asimismo, con el fin de asegurar el mayor impacto posible de los Fondos Estructurales en el desarrollo de la Economía Social y por consiguiente en la creación de empleo y empresas en los territorios, SEE invita a los Estados miembros a contemplar y reforzar a la Economía Social como una de las prioridades de inversión en su programación de estos Fondos para el período 2021-2027, en especial del FSE plus (medida 15). Con el fin de acompañar a los Estados en la implementación de esta medida, se propone que:**

- > **La Comisión Europea refuerce los mecanismos de intercambio y coordinación entre los Departamentos Públicos estatales encargados de la gestión de los Fondos Estructurales, y en especial de las Autoridades de Gestión del Fondo Social Europeo, de programas, experiencias y buenas prácticas en la utilización de los Fondos como herramienta clave para el desarrollo de la Economía Social, en especial para apoyar la creación de estas empresas y entidades (acción 42)**
- > **En línea con la acción precedente, se incorpore a las organizaciones representativas de la Economía Social en los mecanismos de intercambio para apoyar y difundir buenas prácticas de otros Estados Miembros que ya han incluido a la Economía Social en sus programas operativos para los diferentes Fondos Estructurales (acción 43)**

En este sentido, SEE muestra su disposición a trasladar la experiencia de sus miembros y de su tejido asociativo como, por ejemplo, el Programa Operativo de Inclusión social y Economía Social 2014-2020 del Gobierno de España dotado con 900 millones de euros, que incorpora como una innovación relevante que una parte de su gestión recae en el miembro español de SEE – CEPES - como Organismo intermedio, lo que permite a la Economía Social aportar su experiencia como beneficiario y también como gestor del FSE.

23. Improve and reinforce the digital skills of the social economy and foster its development in the emerging sectors (policy measure 10)

## Prioridad 6

### Reforzar la economía social en la agenda exterior de la Unión Europea

Social Economy Europe considera que debe darse continuidad a los esfuerzos para promover la economía social en la dimensión internacional de la Unión Europea a partir de 2018 (*Medida 16*) e invita a la Comisión a adoptar las siguientes medidas:

- > Incluir el fomento de la Economía Social entre las prioridades del Plan Europeo de Inversiones Exteriores a través de sus tres pilares Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible, asistencia técnica y entorno favorable a las inversiones; (*acción 44*);
- > Incluir a la Economía Social entre las prioridades de financiación del nuevo Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (*acción 45*);
- > Apoyar la adopción de una resolución de Naciones Unidas sobre el fomento de la Economía Social (*acción 46*);
- > Concienciar a los gobiernos de terceros países sobre la importancia de incluir a la Economía Social en sus estrategias estatales para la Agenda 2030 como un actor clave para conseguir la mayor parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (*acción 47*);
- > Continuar promoviendo en los Foros Internacionales el papel de la Economía Social como un importante medio de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la realización de los ODS, reforzando para ello los esfuerzos del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria (*acción 48*);
- > Promover el modelo de empresa de Economía Social en otros países y realizar un análisis de su situación y potencial para contribuir al desarrollo económico y social sostenible (*acción 49*);
- > Facilitar la inclusión de la Economía Social en los acuerdos comerciales y de asociación firmados por la Unión Europea con terceros países o regiones del mundo (*acción 50*);
- > Promover la organización de eventos con donantes internacionales e inversores mundiales que apoyen el desarrollo de la Economía Social (*acción 51*);
- > Promover en el G20 políticas específicas de apoyo a la Economía Social (*acción 52*);
- > Apoyar a terceros países en la elaboración de marcos legales y políticos para la economía social (*acción 53*);
- > Difundir ejemplos sobre cómo los diversos modelos empresariales contribuyen a la estabilidad económica y a promover una competencia leal (*acción 54*).

## Prioridad 7

### Consolidar y reforzar el diálogo permanente y estructurado de las instituciones europeas con la economía social europea

El éxito y aplicabilidad de una política europea para la Economía Social debe basarse en el diálogo y la cooperación entre las Instituciones Europeas, los Estados y las organizaciones representativas del sector. Las Instituciones y los Estados cuentan con Direcciones, Unidades, Grupos de Trabajo o Departamentos sobre Economía Social que deben tener un papel central en la definición de un ambicioso y efectivo Plan de Acción.

El diálogo y la consulta de las Instituciones y los Estados Miembros con las organizaciones representativas de la Economía Social es además la clave para validar la utilidad, sostenibilidad e impacto de las medidas a poner en marcha. Por ello, Social Economy Europe propone una serie de medidas para reforzar y consolidar un sistema institucional que dé mayor capacidad de diálogo y cooperación a las Autoridades de la UE:

**Mantener y reforzar los foros de trabajo del Parlamento, Comisión, Estados Miembros y CESE con la economía social mediante las siguientes acciones (*medida 17*):**

- > **Renovación del Intergrupo de Economía Social del Parlamento Europeo durante la próxima legislatura 2019-2024 (*acción 55*)**
- > **Formalización de una Task Force de la Comisión Europea sobre Economía Social, en línea con la reciente creación de una Task Force informal (*acción 56*)**
- > **En línea con la decisión de la Comisión Europea, mantener y reforzar su grupo de expertos de economía social y empresas sociales como un foro abierto de diálogo entre los expertos de la economía social incluyendo representantes de las organizaciones de economía social (*acción 57*)**
- > **Reforzar las actividades de la Categoría de Economía Social y del Grupo de Estudio Permanente del CESE. (*acción 58*)**
- > **Reforzar el Grupo de Monitoreo de la Declaración de Luxemburgo (*acción 59*)**
- > **Invitar al Comité de las Regiones a generar un grupo o foro de trabajo sobre Economía Social (*acción 60*).**

**Asegurar el seguimiento y evaluación del Plan de Acción (*medida 18*), mediante:**

- > **la creación de un Comité de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones previstas en el Plan, que estaría compuesto por responsables de las diferentes Direcciones Generales de la Comisión implicadas en el desarrollo de la Economía Social, representantes de los Estados Miembros y de las organizaciones representativas de la Economía Social en Europa. (*acción 61*)**

**Facilitar un diálogo a alto nivel de la Comisión Europea con las organizaciones representativas de la Economía Social (*medida 19*), mediante:**

- > El establecimiento de un foro de diálogo político estructurado de los altos representantes de la Comisión con las organizaciones de la Economía Social en el que se pueda abordar el papel de estas empresas en temas estratégicos de la agenda europea y de la implementación de los ODS (*acción 62*)

**Promover la participación de las organizaciones empresariales de la economía social en el diálogo social intersectorial en la Unión Europea y fomentar su reconocimiento como agente social en los Estados miembro, cuando sea necesario (*medida 20*), mediante:**

- > La elaboración por parte de la Comisión Europea de un estudio que analice la participación de la Economía Social en el diálogo social en la Unión Europea (sectorial e intersectorial) y en los Estados miembros (*acción 63*)
- > La validación por parte de la Comisión Europea de las conclusiones del estudio anteriormente indicado con las organizaciones europeas de economía social con el fin de elaborar posibles líneas de trabajo para promover la participación de la economía social en el diálogo social intersectorial europeo y en los foros estatales de diálogo social (*acción 64*)

## Propuesta final

Social Economy Europe invita a la Comisión Europea a que en el ámbito de sus competencias, elabore una Comunicación que bajo la denominación de **Plan de Acción Europeo para la Economía Social**, que sirva para:

- articular nuevas medidas y acciones políticas para apoyar el desarrollo de la Economía Social;
- establecer un calendario para su ejecución;
- prever una asignación presupuestaria del Plan;
- elaborar indicadores para la consecución de objetivos y metas a alcanzar durante la duración del Plan

Las propuestas y acciones recogidas en este documento se ponen a disposición de la Comisión y del Bureau del Intergrupo de Economía Social del Parlamento Europeo para su toma en consideración para la elaboración de un Plan de Acción Europeo de Economía Social que ha sido solicitado de manera reiterada por el Parlamento Europeo (y su Intergrupo de Economía Social), el Consejo de la Unión Europea, el CESE y las organizaciones representativas de la economía social, lideradas por Social Economy Europe.



## Reconocimiento especial a nuestros miembros:



**AEIP: European Association of Paritarian Institutions**

[www.aeip.net](http://www.aeip.net)



**AIM: International Association of Mutuals**

[www.aim-mutual.org](http://www.aim-mutual.org)



**AMICE: Association of Mutual Insurers and Insurance Cooperatives in Europe**

[www.amice-eu.org](http://www.amice-eu.org)



**CASES: Cooperativa António Sérgio para a Economia Social**

[www.cases.pt](http://www.cases.pt)



**CECOP-CICOPA Europe: European Confederation of industrial and service cooperatives**

[www.cecop.coop](http://www.cecop.coop)



**CEPES: Confederación Empresarial Española de la Economía Social**

[www.cepes.es](http://www.cepes.es)



**CONCERTES: Plate-forme de concertation des organisations représentatives de l'économie sociale (Belgium)**

<http://www.concertes.be>



**EFC: European Foundation Centre**

[www.efc.be](http://www.efc.be)



**ENSIE: European Network of Social Integration Enterprises**

[www.ensie.org](http://www.ensie.org)



**ESS-France: Chambre Française de l'Économie Sociale et Solidaire**

[www.ess-france.org](http://www.ess-france.org)



**FEBEA: European Federation of Ethical and Alternative Banks and Financiers**

[www.febea.org](http://www.febea.org)



**FORUM: Forum Nazionale Terzo Settore (Italy)**

[www.forumterzosettore.it](http://www.forumterzosettore.it)



**REVES: European Network of Cities and Regions for the Social Economy**

[www.revesnetwork.eu](http://www.revesnetwork.eu)



## Social Economy Europe

Copyright ©2018. SEE.

Boulevard Charlemagne 74  
1000, Bruselas

[www.socialeconomy.eu.org](http://www.socialeconomy.eu.org)  
[contact@socialeconomy.eu.org](mailto:contact@socialeconomy.eu.org)

**+32 2 230 46 18**

Twitter: @SocialEcoEU

Skype: socialeconomyeurope